

Comunicado de Prensa

Elecciones nacionales 2022

TSE definió montos de la contribución estatal

- *También determinó el anticipo que podrán recibir los partidos políticos y el aporte para comicios municipales del 2024.*

San José, 8 de febrero de 2021. ₡19.790.922.360 podrán ser utilizados para el reconocimiento de gastos en que incurran las agrupaciones políticas en el proceso electoral nacional del 2022, según lo acordó el Tribunal Supremo de Elecciones (TSE), acatando lo dispuesto en los artículos 96 inciso 1) de la Constitución Política y 89, 90, 91 y 96 del Código Electoral.

Dicho cálculo se basó en la reciente aprobación en la Asamblea Legislativa de la Ley n.º9934 denominada "*Ley de ahorro para la campaña política de 2022: reducción de la deuda política y para facilitar los procesos de renovación de estructuras partidarias (adición de tres disposiciones transitorias a la ley 8765, Código Electoral, de 19 de agosto de 2009)*".

De acuerdo con la resolución del TSE n.º 0669-E10-2021, de las nueve horas del viernes 5 de febrero del presente año, el monto de la contribución estatal se fija en la suma de **₡19.790.922.360**. Cabe destacar que dicha cifra es menor a la aprobada para los comicios del 2018, que fue de **₡25.029.906.960**.

De esa cifra, la suma que corresponderá a financiamiento anticipado es de **₡2.968.638.354**.

Los partidos políticos inscritos a escala nacional que presenten candidaturas para presidente, vicepresidentes de la República y diputados a la Asamblea Legislativa podrán acceder, en conjunto, al 80% de ese anticipo; es decir, a un monto de **₡2.374.910.683,20**.

El restante 20%, que asciende a la suma de **₡593.727.670,80** corresponde al financiamiento anticipado que podrán usar únicamente los partidos políticos inscritos a escala provincial que hayan presentado candidaturas para diputados a la Asamblea Legislativa.

Adicionalmente, el TSE determinó que en las elecciones municipales del 4 de febrero de 2024, el monto máximo de la contribución estatal ascenderá a los **₡10.795.048.560**.

El desembolso de estos montos a los que puedan acceder los partidos políticos, quedará sujeto al cumplimiento previo de los requisitos respectivos. Esto es, que alcancen el umbral mínimo de votación (o elijan al menos un escaño) y que presenten las liquidaciones de gastos ante el TSE.